

COMPROMISO DE COMPRA VENTA



VENDEDOR	COMPRADOR
NOMBRE: FADISOL S.A.	NOMBRE: Buerga Banchemo, Dario Gustavo
RUT: 211 041 080 015	RUT: 040213110015
DIRECCION: Ruta 12 Y Ruta 55 - Ombúes de Lavalle - Colonia.	DIRECCION: Gral. Flores 425 - Carmelo, Colonia
TELEFONO: 4576 2283	TELEFONO: +598 96 762 365
CELULAR: +59895676074	CELULAR: -
EMAIL: fadisol@fadisol.com	EMAIL: -@a

PRODUCTO	TIPO	DESCRIPCION / VARIEDAD	ZAFRA	CANTIDAD	MED.	P.UNITARIO	DESC.	IMPORTE
CEBADA	SEMILLA	Semilla Cebada KWS Aliciana	2026	2.400,00	Kg.	0,600	0,00	1.440,00
TOTAL:								USD 1.440,00

Nº. NEGOCIO	15985	FECHA DE INGRESO:	03/07/2026
LIDER/AGENTE:	Igancio Bianchi	FECHA REAL:	02/07/2026
FORMA/S DE PAGO:	CTA.CTE.		
VTOS. DE PAGO:	31/01/2026		
CALIDAD:			
ENTREGA:	En la chacra		
OBSERVACIONES:	Cobrar flete de camión de Fadisol a chacra - 18 km		

Para la entrega de la semilla se deberá firmar, si correspondiere, el contrato de valor tecnológico y documentación adicional requerida, según se estipula en las condiciones de venta

Si para la fecha de entrega pactada, la semilla vendida no fuera apta para sus fines, esta compra se resolverá de pleno derecho automáticamente, sin responsabilidad para ninguna de las partes y sin necesidad de efectuar intimación o notificación de especie alguna y por el solo hecho de comunicarle al adquirente dicha circunstancia, debiendo en dicho caso Fadisol abonar al adquirente el importe de forma contado que éste eventualmente hubiere abonado por esta compra. Ambas partes acuerdan que, operada la resolución de la presente venta, Fadisol queda exonerada de reemplazar el producto y de todo tipo de responsabilidades por eventuales perjuicios directa o indirectamente relacionados con el producto (incluso perjuicios por pérdidas de ganancias, lucro cesante, etc.) responsabilizándose exclusivamente a devolver el importe abonado por la compra

Se pacta la mora automática. El objeto de este contrato es indivisible. Se pacta la solidaridad pasiva.

Las partes aceptan la prorrogación de competencia y la jurisdicción de los jueces de Montevideo. Se acepta la validez del telegrama colacionado, carta certificada o fax para la realización de cualquier clase de notificación o comunicación a que diere lugar este contrato.

Las partes fijan domicilio especial los respectivamente indicados como suyos más arriba.

p/p COMPRADOR

Aclaracion

C.I.

p/p FADISOL